OTRO SÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6667230 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDY SUAREZ NIÑO.

Entre los suscritos, **YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES**, domiciliado en Málaga (S) identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.928.646** en calidad de subdirector (E) mediante Resoluciones No. 054 de 2018 y No. 069 de 2014 y en ejercicio de las funciones designadas por nombramiento en encargo mediante la Resolución No. 1-1848 de 2024 y Acta de posesión No. 399 de 26 de Julio de 2024, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA** Establecimiento Publico del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo en adelante denominado SENA, y de otra parte **EDY SUAREZ NIÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **63391079**; quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir el presente otro sí modificatorio N° 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.6667230 de 2024, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA: -** Que entre el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y EDY SUAREZ NIÑO,** fue suscrito el contrato de prestación de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.6667230 de 2024, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de apoyo a la gestion de carácter temporal como instructor, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada, complementaria y virtual en el área temática de PELUQUERIA y demás de su competencia, Programa Recurso Regular, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2024.*" **SEGUNDA: -** Que, en la cláusula Vigésima primera del contrato de prestación de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.6667230 de 2024, se establecido el domicilio, así: ***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la Jurisdicción Del Centro CATA y los Municipios de las Provincias de Norte y Gutiérrez en Boyacá en las cuales el Centro brinda Formación, para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP II.* **TERCERA:** Que, teniendo en cuenta las razones objetivas del supervisor, y la autorización del ordenador del gasto, hemos acordado modificar el domicilio por lo tanto se requiere suscribir el presente otro sí modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.6667230 de 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el domicilio del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.6667230 de 2024, el cual quedar así: ***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO:*** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Málaga Santander y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP II. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.6667230 de 2024, continúan vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA CUARTA**: Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo, para lo de su competencia. **CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN**- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLAUSULA SEXTA**: El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción y firma de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Yamile Lozano Rangel – Apoyo a supervisión de contratos
Reviso: Andrea Catalina Torres Villamizar – Jurídica Contratación
Aprobó: Carolina Mesa Barrera Coordinación de formación